



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0306-2024-A-MPP/C

Paucartambo, 30 de setiembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 1492-2024-MPP/GSM de fecha 23 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales, el Informe N° 028-2024-ATM-OMSABA/GSM/MPP/BGAD de fecha 23 de setiembre de 2024, del Área Técnica Municipal, el Informe N° 0412-2024-SG-MPP/AGSO de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Unidad de Secretaría General, la Opinión Legal N° 713-2024-FELV/MPP de fecha 03 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 729-2024-MPP/GSM de fecha 10 de junio de 2024, del Gerente de Servicios Municipales, el Informe N° 118-2024-ATM-OMSABA/GSM/MPP/HMPLM de fecha 10 de junio de 2024, del Área Técnica Municipal, el FUT N° 002228 presentado por el administrado Jesús Cruz Choquehuanca, de fecha 23 de abril de 2024, mediante el cual solicita el reconocimiento de la junta directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Kallacancha, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° establece que: “*La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más Centros Poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente*”;

Que, el numeral 111.3) del artículo 111° del citado Decreto Supremo, señala que, “*Para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial*”;

Que, las Organizaciones Comunales pueden ser, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 002228 de fecha 23 de abril de 2024, el administrado Jesús Cruz Choquehuanca, solicita el reconocimiento al nuevo consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Kallacancha;

Que, mediante Informe N° 0118-2024-ATM-OMSABA-GSM-MPP/HMPLM de fecha 10 de junio de 2024 la encargada del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, verificada la documentación de la JASS del Centro Poblado de Kallacancha, solicita la emisión de resolución de actualización de reconocimiento de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Centro Poblado de Kallacancha, por el periodo de dos (02) años, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, así como del Fiscal de dicha JASS por el periodo de tres (03) años, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026; teniendo en cuenta ello, por Opinión Legal N° 713-2024-FELV/MPP de fecha 03 de setiembre de 2024, el Asesor Legal, revisados los antecedentes y el marco normativo vigente, concluye y opina que resulta procedente la solicitud de autorización y registro del Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado de Kallacancha, por el plazo de dos (02) años, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, bajo el amparo de lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por Informe N° 0412-2024-SG-MPP/AGSO de fecha 12 de setiembre de 2024, el Secretario General, realiza observaciones al expediente de reconocimiento de Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado de Kallacancha, por lo que se remite el expediente al Área Técnica Municipal para el levantamiento de las observaciones formuladas;

Que, mediante Informe N° 028-2024-ATM-OMSABA/GSM/MPP/BGAD de fecha 23 de setiembre de 2024, el responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, remite el levantamiento de observaciones para la emisión de resolución de actualización de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Kallacancha, del distrito de Paucartambo, provincia de Paucartambo, departamento del Cusco; por lo que, con Informe N° 1492-2024-MPP/GSM de fecha 23 de setiembre de 2024, el Gerente (e) de Servicios Municipales remite el levantamiento de observaciones y solicita la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad Provincial de Paucartambo emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca la renovación de la Junta Administrativa de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Kallacancha, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, en su numeral 17.1 establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos señalados en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los nuevos integrantes de la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Centro Poblado de Kallacancha, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco”, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, por dos (02) años, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	JESUS CRUZ CHOQUEHUANCA	44725891
Secretario	ROBERTO CCANQUERI CRUZ	74921702
Tesorero	ADOLFO HUAMAN PUMA	74148136
Primer Vocal	ESTEBAN CCALLASINA SAMATA	43965121
Promotor de Higiene	MARIO PEREZ SAMATA	25135034
Gasfitero I	ROMULO QUISPE MAMANI	48797616
Gasfitero 2	SAMUEL SUCA MAMANI	48087156

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como fiscal de la JASS del Centro Poblado de Kallacancha, por un periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	MARTIN SAMATA MAMANI	25134724

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Servicios Municipales, Área Técnica Municipal, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Kallacancha, del Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamentos del Cusco, en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Área Técnica Municipal, la notificación del presente Acto Resolutivo a los miembros de la JASS del Centro Poblado de Kallacancha, del Distrito y Provincia Paucartambo, departamento del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley, así como a la Unidad de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GSM
ATM
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Maqda Mancco Huallpa
ALCALDESA



www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
Municipalidad Provincial de Paucartambo